

RESOLUCIÓN No 1118
(02 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución N° del 691 de 23 de mayo de 2023»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES- en uso de sus facultades legales y como ordenadora del gasto, procede a resolver el Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación, interpuestos en contra de la resolución N° 691 de 23 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO

Que el 07 de febrero de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 110 «Por medio de la cual se da apertura a la CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2023».

Que, como resultado de la convocatoria citada, se profirió la Resolución N° 691 de 23 de mayo de 2023, en la cual se resuelve lo siguiente:

"ARTÍCULO 1º: Acoger el Acta de selección de ganadores y ordenar el desembolso de los reconocimientos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras de la CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

Código de la propuesta	Tipo de participante	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA	Puntaje final	Valor del Estímulo
1801-026	Persona Jurídica	FUNDACIÓN TEATRO LIBRE DE BOGOTÁ	860.040.558-9	TEATRO LIBRE 50 AÑOS - SALA CENTRO, BALUARTE DEL TEATRO COLOMBIANO	90.7	\$ 50.792.000
1801-024	Persona Jurídica	TEATRO R101	830.064.690-8	TEATRO R101: UN GRUPO, UNA CASA, UN ESCENARIO	90.0	\$ 50.400.000
1801-028	Persona Jurídica	FUNDACIÓN TEATRO LIBRE DE BOGOTÁ	860.040.558-9	TEATRO LIBRE 50 AÑOS - SALA CHAPINERO, UN ESPACIO PARA VIVIR LA CULTURA	89.0	\$ 49.840.000
1801-046	Persona Jurídica	ASOCIACIÓN CULTURAL TEATROVA	800.098.091-3	CASA TEATROVA CENTRO DE EXPLORACIÓN, CREACIÓN Y CIRCULACIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS	88.7	\$ 49.672.000
1801-032	Persona Jurídica	CORPORACIÓN COLOMBIANA DE TEATRO CCT	860.041.284-0	SALA SEKI SANO, TEATRO Y PAZ 2023	88.0	\$ 49.280.000
1801-022	Persona Jurídica	CORPORACIÓN PRODUCCIONES LA VENTANA	900.295.625-3	EL CIRCO SE VE EN LA VENTANA	88.0	\$ 49.280.000
1801-041	Persona Jurídica	TEATRO LA CANDELARIA	860.021.405-1	LOS PROCESOS CREATIVOS PARA EL ESPECTADOR DE TEATRO.	88.0	\$ 49.280.000
1801-003	Persona Jurídica	FUNDACIÓN CULTURAL TEATRO EXPERIMENTAL FONTIBÓN TEF	800.116.995-4	ARTBO 2023, TEATRO EXPANDIDO.	87.7	\$ 49.112.000

RESOLUCIÓN No 1118
(02 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución N° del 691 de 23 de mayo de 2023»

Código de la propuesta	Tipo de participante	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA	Puntaje final	Valor del Estímulo
1801-040	Persona Jurídica	ASOCIACIÓN CULTURAL ENSAMBLAJE TEATRO COMUNIDAD	800.235.262-4	“LA FÁBRICA DE TEATRO EL PARCHE NACIONAL EN ESTE AÑO DE RENOVACIÓN, LLEGA AL BARRIO LA ESTRADA CON ARTE Y CULTURA PARA TODOS”	87.7	\$ 49.112.000
1801-050	Persona Jurídica	FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL	860.061.145-0	TEATRO NACIONAL CALLE 71 2023: UN ESCENARIO PARA LA SOSTENIBILIDAD.	87.7	\$ 49.112.000
1801-052	Persona Jurídica	FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL	860.061.145-0	TEATRO NACIONAL LA CASTELLANA 2023: UN REFERENTE TEATRAL DE BOGOTÁ.	87.3	\$ 48.888.000
1801-044	Persona Jurídica	FUNDACIÓN DE TÍTERES Y TEATRO LA LIBÉLULA DORADA	860.503.455-7	LIBÉLULA DORADA UN ESPACIO PARA LA EMOCIÓN	86.0	\$ 48.160.000
1801-010	Persona Jurídica	FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	860.518.611-5	EL TEATRO TRANSFORMANDO REALIDADES	85.3	\$ 47.768.000
1801-002	Persona Jurídica	PETRA SOCIEDAD DE TEATRO FUNDACIÓN ARTISTICA	900.228.916-6	SE RESPIRA TEATRO	85.3	\$ 47.768.000
1801-006	Persona Jurídica	FUNDACIÓN TEATRO ESTUDIO CALARCÁ TECAL	800.121.894-9	SALA TECAL, UN ESCENARIO POR LA VIDA 2023	85.3	\$ 47.768.000
1801-048	Persona Jurídica	FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL	860.061.145-0	LA CASA DEL TEATRO 2023: UN ESPACIO DE ENCUENTRO, FORMACIÓN Y MEMORIA DE LA DIVERSIDAD TEATRAL	84.3	\$ 47.208.000
1801-014	Persona Jurídica	ASOCIACIÓN CULTURAL HILOS MÁGICOS	800.245.201-8	CENTRO CULTURAL HILOS MÁGICOS 2023 - 30 AÑOS	84.0	\$ 47.040.000
1801-011	Persona Jurídica	FUNDACIÓN TEATRO QUIMERA	800.018.470-1	ESCENARIOS POR LA VIDA “MUJER, VIENTOS DE PAZ”	84.0	\$ 47.040.000
1801-037	Persona Jurídica	CORPORACIÓN COLECTIVO MUKASHI MUKASHI	900.824.754-6	SEMBRAR TEATRO QUINTA PORRA	83.7	\$ 46.872.000
1801-029	Persona Jurídica	FUNDACIÓN DE TEATRO DITIRAMBO	800.209.686-3	SALA DITIRAMBO GALERÍAS A UNA DÉCADA DE SU APERTURA, SE UNE A LA CELEBRACIÓN DE 35 AÑOS DE VIDA ARTÍSTICA DEL DITIRAMBO TEATRO	83.3	\$ 46.648.000
1801-043	Persona Jurídica	CIRCULO COLOMBIANO DE ARTISTAS	860.026.599-2	TEATRO PARA RENOV-ARTE	83.3	\$ 46.648.000
1801-031	Persona Jurídica	FUNDACIÓN L'EXPLOSE	830.021.413-1	FACTORÍA TINO FERNÁNDEZ	83.3	\$ 46.648.000

RESOLUCIÓN No 1118
(02 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución N° del 691 de 23 de mayo de 2023»

Código de la propuesta	Tipo de participante	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA	Puntaje final	Valor del Estímulo
1801-045	Persona Jurídica	CORPORACIÓN CODDIARCUPOP	830.048.130-8	TEATRO TCHYMINIGAGUA "SEMBRANDO ARTE, TEATRO Y CULTURA POPULAR"	82.3	\$ 46.088.000
1801-023	Persona Jurídica	FUNDACIÓN CULTURAL TEA TROPICAL	800.213.599-6	VIVENCIA ESCÉNICA, UN ACTO FESTIVO DEL TEATRO PARA LA CIUDAD.	82.0	\$ 45.920.000
1801-033	Persona Jurídica	CORPORACIÓN PROYECTO CULTURAL OCCIDENTE PCO	830.047.660-5	EL ESPACIO: LAS ARTES ESCÉNICAS COMO POSIBILIDAD DE REFLEXIÓN EN LA VIDA DIARIA	81.3	\$ 45.528.000
1801-001	Persona Jurídica	CORPORACIÓN CULTURAL TERCER ACTO	900.182.220-9	CASA TERCER ACTO, EL ESCENARIO ES EL OTRO	80.7	\$ 45.192.000
1801-020	Persona Jurídica	FUNDACIÓN TEATRO DE LA MEMORIA- CENTRO DE INVESTIGACIÓN	900.203.437-1	ESPACIO LA BARCA - TERRITORIOS FLOTANTES DE ARTE Y CULTURA	80.7	\$ 45.192.000
1801-051	Persona Jurídica	CORPORACIÓN DE ARTES Y CULTURA ACTO LATINO	830.014.579-4	ACTO 2023	80.7	\$ 45.192.000
1801-016	Persona Jurídica	CLUB DE TEATRO EXPERIMENTAL CAFÉ LA MAMA	860.023.190-0	TEATRO INCLUYENTE PARA TODOS	80.3	\$ 44.968.000
1801-034	Persona Jurídica	FUNDACIÓN LA MALDITA VANIDAD TEATRO	900.652.605-8	PROGRAMACIÓN 2023 CASA DE LA MALDITA VANIDAD.	79.7	\$ 44.632.000
1801-013	Persona Jurídica	FUNDACIÓN JAIME MANZUR PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES ESCÉNICAS	860.078.084-4	EL TEATRO JAIME MANZUR EN EL 2023 EXPANSIÓN Y RESIGNIFICACION EN HONOR A LA MEMORIA VIVA DEL TEATRO EN COLOMBIA	79.7	\$ 44.632.000
1801-015	Persona Jurídica	CORPORACIÓN DE TEATRO PRODUCCIONES EL MIMO	830.004.931-1	LA SALA LA CASA DE LOS ARTISTAS EMERGENTES Y LAS NUEVAS PROPUESTAS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ	79.7	\$ 44.632.000
1801-018	Persona Jurídica	FUNDACIÓN ESCÉNICA Y CULTURAL TEATRO GOYENECHUS	900.781.320-7	PROGRESIÓN TEATRAL.	79.7	\$ 44.632.000
1801-021	Persona Jurídica	FUNDACIÓN DE TEATRO DITIRAMBO	800.209.686-3	ESTAMOS CELEBRANDO 35 AÑOS EN DITIRAMBO PALERMO	78.7	\$ 44.072.000
1801-012	Persona Jurídica	CORPORACIÓN COMPAÑÍA NACIONAL DE LAS ARTES	900.674.784-2	CASA CNA: HEREDEROS 25 AÑOS PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS	78.7	\$ 44.072.000
1801-036	Persona Jurídica	CORPORACIÓN CULTURAL TEATRO ESTUDIO ALCARAVÁN	900.028.910 -4	CASA TEA "EL VUELO DEL ALCARAVAN"	78.3	\$ 43.848.000
1801-030	Persona Jurídica	FUNDACIÓN TEATRAL BARAJAS	830.001.550-5	POR UNA CULTURA DE PAZ TEATRO BARAJAS MAS DIVERGENTE	77.7	\$ 43.512.000

RESOLUCIÓN No 1118
(02 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución N° del 691 de 23 de mayo de 2023»

Código de la propuesta	Tipo de participante	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA	Puntaje final	Valor del Estímulo
1801-042	Persona Jurídica	ACADEMIA DE ARTE Y TEATRINO DON ELOY	860.042.749-8	ACADEMIA DE ARTE Y TEATRINO DON ELOY "EL ARTE DE HACER CULTURA"	77.3	\$ 43.288.000
1801-053	Persona Jurídica	CORPORACIÓN CHANGUA	830.137.553-1	SE PREPARA, SE COCINA, HIERVE Y SE SIRVE EN CHANGUA TEATRO	76.7	\$ 42.952.000
1801-008	Persona Jurídica	ASOCIACIÓN CULTURAL TEATRIDANZA	800.248.977-8	TEATRO A 3000 METROS	76.0	\$ 39.312.000

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se cuenta con los siguientes suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	NIT	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1801-047	Persona Jurídica	CORPORACIÓN BARRACA	900.390.388-9	DANIEL GALEANO ROJAS	BARRACA TEATRO; UN ESPACIO PARA EL TEATRO ROSA Y LA DIVERSIDAD SEXUAL	75.3
1801-027	Persona Jurídica	FUNDACIÓN TEATRO TALLER DE COLOMBIA	860.048.102-0	MARIO CIPRIANO MATALLANA CORTES	TEMPORADA 2023 DE TEATRO Y CIRCO EN LA SALA TEATRO TALLER DE COLOMBIA	75.0

(...)"

Que, el 05 de junio de 2023, la señora **ASHLEY MELISSA CARDONA** mediante correo electrónico presentó Recurso de Reposición, en contra del acto administrativo en mención.

Que en consecuencia se hace necesario resolver el recurso interpuesto y disponer lo pertinente sobre el recurso subsidiario.

Que para efectos de la decisión es necesario tener en cuenta lo siguiente.

I. RECURSO DE REPOSICIÓN

EN CUANTO A LOS FUNDAMENTOS DEL RECURSO:

SOBRE EL RECURSO DE REPOSICIÓN: Dentro del término legal, la señora **ASHLEY MELISSA CARDONA** interpuso recurso de reposición contra la resolución referida.

El recurrente fundamenta su recurso aduciendo que: «[...] una de las salas a las que les fue otorgado el recurso, NO tiene los requerimientos y cae en un estado de inhabilidad. 1 dos (2) años de funcionamiento permanente como espacio de circulación de las artes escénicas abierto al público con énfasis principal

RESOLUCIÓN No 1118
(02 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución N° del 691 de 23 de mayo de 2023»

en teatro y/o circo 2 Una de las personas del jurado ene una relación con el director de esta compañía [...]».

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

EN CUANTO A LA COMPETENCIA:

En ejercicio de las facultades legales, corresponde a la Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, pronunciarse sobre el recurso interpuesto.

EN CUANTO A LOS ASPECTOS LEGALES:

Para decidir sobre el recurso interpuesto, es necesario resolver lo pertinente sobre los siguientes interrogantes:

I) ¿Procede el recurso de reposición contra la Resolución No. 691 de 23 mayo de 2023?

II) ¿La propuesta No. 1801-040 LA FÁBRICA DE TEATRO EL PARCHE NACIONAL EN ESTE AÑO DE RENOVACIÓN, LLEGA AL BARRIO LA ESTRADA CON ARTE Y CULTURA PARA TODOS presentada por la ASOCIACIÓN CULTURAL TEATRO ENSAMBLE TEATRO COMUNIDAD cumplió con los requisitos exigidos en las condiciones generales de participación?

PROCEDENCIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

El Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, transcrito en precedencia, establece: *“Por regla general, contra los actos definitivos procederán los siguientes recursos:*

1. El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque...”

Así mismo, el Artículo 76 de la norma en cita establece la oportunidad legal para interponerlos.

Al respecto, se tiene que el recurso interpuesto por la señora **ASHLEY MELISSA CARDONA** de fecha 5 de junio de 2023, en contra de la resolución N° 691 de 23 de mayo de 2023, esto es, dentro del término que el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 establece, en virtud de lo cual se tiene como oportunamente presentado; sin embargo no cumple con los requisitos exigidos en el artículo 77 de la Ley 1437 de 2011, por tal motivo el recurso de reposición presentado no es procedente.

III CASO CONCRETO

Que, al abordar el caso concreto, advierte esta Subdirección que el recurso interpuesto por el recurrente busca: *«[...] una de las salas a las que les fue otorgado el recurso, NO tiene los requerimientos y cae en un estado de inhabilidad. 1 dos (2) años de funcionamiento permanente como espacio de circulación de las artes escénicas abierto al público con énfasis principal en teatro y/o circo 2 Una de las personas del jurado ene una relación con el director de esta compañía [...]».*, tal y como se evidencia en la siguiente imagen:

RESOLUCIÓN No 1118
(02 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución N° del 691 de 23 de mayo de 2023»

De: Juliana Mesa <julimesalamaslinda@hotmail.com>
Date: Jue, 1 Jun 2023 a las 15:01
Subject: Recurso de Reposición
To: salasconcertadas@idartes.gov.co <salasconcertadas@idartes.gov.co>

Cordial saludo, la presente es para presentar un recurso de reposición en las salas concertadas de este año

Observamos que Ensamblaje Teatro, una de las salas a las que les fue otorgado el recurso, NO tiene los requerimientos y cae en un estado de inhabilidad

- 1 dos (2) años de funcionamiento permanente como espacio de circulación de las artes escénicas abierto al público con énfasis principal en teatro y/o circo
- 2 Una de las personas del jurado tiene una relación con el director de esta compañía
- 3 la compañía es "Ensamblaje teatro"
- 4 Adjuntamos evidencias

Ashley Melissa Cardona
Cédula 10 36 685573

Que en el marco de las CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Convocatoria Pública Programa Distrital de Salas Concertadas 2023, se menciona que la convocatoria tiene como objetivo general "Fortalecer el sector teatral y circense de Bogotá, mediante el fomento al desarrollo de proyectos artísticos, culturales y de gestión que respaldan el quehacer de las salas abiertas y con programación permanente, atendiendo a criterios de desconcentración, cobertura, calidad, proximidad y sostenibilidad, garantizando a los ciudadanos el acceso a una oferta artística amplia y diversa, con impacto local y distrital."

Que, de igual manera, el jurado encargado de evaluar las propuestas de la convocatoria, determinó que la propuesta cumplía con las condiciones y criterios establecidos en la convocatoria, los cuales fueron evaluados bajo los insumos allegados por el participante, bajo lo solicitado como documentos técnicos a la convocatoria. Así mismo en el documento en mención, numeral 12, se establece que: Nota: El jurado deberá efectuar la recomendación de selección teniendo en cuenta que las propuestas ganadoras deben ser las que hayan obtenido los puntajes más altos una vez realizada la deliberación; en todo caso respetando siempre el puntaje mínimo de 75 puntos establecido para ser seleccionado en la convocatoria pública del Programa Distrital de Salas Concertadas. Contra la recomendación efectuada por el jurado no procede recurso alguno, es decir que la decisión del jurado será inapelable.

Que, en cuanto al contenido y estructura del recurso interpuesto, es preciso indicar que el artículo 77 del CPACA establece los requisitos que debe contener el recurso de reposición, el cual indica lo siguiente:

"ARTÍCULO 77. REQUISITOS. Por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos.

Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

- 1. Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido.*
- 2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.*
- 3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.*

RESOLUCIÓN No 1118
(02 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución N° del 691 de 23 de mayo de 2023»

4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.

(...)."

Que por lo anteriormente expuesto, el recurso de reposición interpuesto contra la resolución 691 de 23 de mayo de 2023, no cumple con los requisitos exigidos por la ley.

En mérito a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE


ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR el recurso de reposición interpuesto en la resolución N° 691 de 23 de mayo de 2023, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.


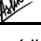
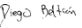
ARTÍCULO SEGUNDA: Notificar el presente acto administrativo al recurrente de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 02 - Ago - 2023


MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Revisó:	Sandra Margoth Vélez Abelló - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica 
Proyectó	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Proyectó	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
suministró información:	Ruth Soraida Celis Dávila – Profesional Universitario Gerencia de Arte Dramático 